

6.1.- PLAN DE ACTUACIÓN EOEP

6.1.1. Datos generales.

COLEGIO	CR.A. DE VILLACEDRÉ
DIRECCIÓN	Avenida Virgen de los Imposibles s/n
LOCALIDAD	Villacedré. León
TELÉFONO	987 206679

EQUIPO	EQUIPO de ORIENTACIÓN EDUCATIVA LEÓN-1
ORIENTADORA	Petronila Cañas Santos
PTSC	Alberto
CURSO	2019 - 2020

CALENDARIO ANUAL	
MESES	ORIENTADORA
octubre	8,9,16,23,29
noviembre	5,6,13,20,26
diciembre	3,4,11,18
enero	8,15,22,28
febrero	4,5,12,19
marzo	3,4,11,18,24
abril	15,22,28
mayo	5,6,13,20,26
junio	2,3,10,17

6.1.2. Criterios y procedimientos seguidos para la intervención.

6.1.2.1.-Criterios: Se tienen en cuenta los aspectos siguientes:

- Las características del entorno y del centro.
- El análisis de las propuestas de la memoria del curso anterior.
- Los recursos del centro (personales, materiales...).
- Las necesidades educativas específicas del alumnado.
- La necesidad de flexibilizar la intervención para atender de la forma más rápida y eficaz las demandas del centro, especialmente las relacionadas con el asesoramiento.
- Las Líneas Preferentes de Actuación de la Dirección Provincial de Educación para el curso 2019/2020
- El establecimiento inicial de prioridades:
- Evaluación psicopedagógica: revisiones urgentes, demandas pendientes, demandas nuevas, resto de revisiones.

La evaluación psicopedagógica es un proceso sistematizado que requiere la colaboración del tutor, resto de profesorado y familia. El profesorado del centro, una vez realizada la detección de necesidades educativas procederá a una primera valoración del alumno en el contexto de enseñanza y aprendizaje, poniendo en marcha, en primer lugar, aquellas medidas de carácter ordinario que se

consideren necesarias tal y como establece la legislación vigente. Entonces, si las medidas ordinarias adoptadas no dieran resultado, tras el asesoramiento y coordinación con la orientadora, el tutor solicitará evaluación psicopedagógica a través del Equipo Directivo del centro según documento de derivación (Anexo I de la ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización).

- Coordinación y Asesoramiento al profesorado: En la respuesta educativa a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, en el aula a las dificultades de aprendizaje, en las competencias clave (y de forma más específica la competencia lingüística y matemática), en el Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Acción Tutorial y Convivencia, y en la aplicación de medidas ordinarias de atención a la diversidad.
- Actuaciones de detección y prevención en dificultades específicas de aprendizaje.
- Actuaciones de implicación de las familias en el centro y de intervención socio familiar.

6.1.2.2. Procedimientos:

- Revisión, análisis y actualización por parte de los Equipos de Orientación del Plan de intervención del curso anterior.
- Análisis de la Memoria del curso anterior.
- Análisis por parte de los Equipos de Orientación de las actuales necesidades del centro.
- Análisis por parte de los Equipos de Orientación de la normativa a aplicar para la definición del plan.
- Reunión inicial con el Equipo Directivo.
- Reuniones con el profesorado especialista para la atención a la diversidad.

6.1.3. Actividades con el centro y profesorado.

6.1.3.1 Objetivos.

1. Asesorar al centro y al profesorado en la organización y planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, especialmente en todo lo relativo a la atención a la diversidad, y en las competencias clave.
2. Impulsar y colaborar en los procesos de elaboración, desarrollo, evaluación y revisión de los diferentes programas y planes de intervención: PAT, Plan de Convivencia, Plan de Lectura, Programa para la Mejora del Éxito Educativo, Programa de Absentismo Escolar y especialmente en el Plan de Atención a la Diversidad
3. Asesorar, colaborar y aportar materiales psicopedagógicos, para la elaboración, desarrollo, evaluación y revisión del Proyecto Educativo si procede.
4. Asesorar y colaborar con los tutores en la planificación y desarrollo de la Acción tutorial y las diversas medidas de atención a la diversidad: Necesidades educativas especiales o específicas, compensación educativa, refuerzos pedagógicos.

5. Asesorar y colaborar con el profesorado sobre aspectos curriculares, organizativos, metodológicos y de evaluación, así como en la detección y prevención de necesidades educativas específicas.

6.1.3.2. Actividades.

- Colaboración con el Equipo Directivo del centro en:
 - La organización de medidas educativas de atención a la diversidad.
 - La gestión y organización de los apoyos especializados y refuerzos.
 - El registro e incidencias en la ATDI
 - En la coordinación entre distintas instancias relacionadas con la atención del alumno con necesidades educativas específicas.
 - Diseño y desarrollo de los diferentes programas y planes que se desarrollen en el centro
- Participar en las reuniones de la CCP y/o Reuniones Generales (siempre que sea convocado) realizando:
 - Asesoramiento, colaboración y aportación de materiales psicopedagógicos, para la elaboración, desarrollo, evaluación y revisión del Proyecto Educativo, y de los diferentes programas y planes que se desarrollen en el centro (si procede), principalmente del Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Acción Tutorial, y Plan de Convivencia.
 - Colaboración y asesoramiento sobre decisiones generales de carácter metodológico y organizativo que contribuyan a la adecuada atención a la diversidad y a la igualdad de oportunidades, establecimiento de criterios para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de las ACS y planes de refuerzo y otras medidas de atención a la diversidad.
- Asesorar y colaborar, en el diseño y desarrollo de actividades que promuevan la adecuada convivencia en el centro.
- Colaboración y asesoramiento con los tutores en el desarrollo de la acción tutorial, especialmente para la prevención de fracaso escolar, problemas de adaptación escolar, convivencia y relaciones con las familias.
- Asesoramiento al profesorado sobre criterios y procedimientos para la elaboración y desarrollo de adaptaciones curriculares y la organización de medidas de apoyo individualizado o refuerzo educativo.
- Orientaciones y asesoramiento a los profesores sobre la respuesta educativa a los alumnos con dificultades de aprendizaje y/o de convivencia y adaptación.
- Orientación y asesoramiento al profesorado sobre diferentes aspectos psicopedagógicos y socioeducativos que contribuyan a favorecer la calidad de la práctica docente.
- Asesorar y colaborar con los tutores en la detección de necesidades de compensación educativa y en la elaboración de los Informes correspondientes.
- Coordinación, con el profesorado especialista en atención a la diversidad. (P.T A.L.) , para el seguimiento de la evolución del alumnado con necesidades educativas específicas y/o de refuerzo educativo.

- Asesorar y colaborar con el profesorado en la aplicación de criterios e instrumentos de evaluación del alumnado que se adapten a la diversidad del mismo.
- Asesorar al profesorado en la cumplimentación del documento de derivación para la evaluación psicopedagógica.
- Elaborar y difundir documentos sobre el proceso de evaluación psicopedagógica y documentación asociada.

6.1.3.3.Temporalización

- La coordinación con el Equipo Directivo se realizará semanalmente. La coordinación y asesoramiento al profesorado se realizará a lo largo de todo el curso, estableciendo reuniones para tal fin.
- La coordinación con los profesores especialistas de PT y AL se realizará mensualmente, según calendario fijado para ello, y de forma extraordinaria cuando sea necesario

6.1.3.-.Actuaciones con el alumnado.

6.1.3.1.Objetivos

1. Desarrollar acciones preventivas de futuros problemas escolares y/o personales en los niños de la etapa de Educación Infantil y 1º y 2º de Primaria, en los aspectos de maduración, estimulación, lenguaje oral, psicomotricidad, socialización, dificultades de aprendizaje, atención, altas capacidades, etc.
2. Realizar la evaluación psicopedagógica de los alumnos con necesidades educativas especiales y específicas: discapacidades, límites, de lenguaje, participando en el seguimiento de los mismos.
3. Colaborar con los tutores en la detección, evaluación, intervención y seguimiento de los alumnos con retraso escolar significativo debido a factores socio familiares: minorías étnicas, extranjeros o inmigrantes, desventaja sociocultural, y además aquellos alumnos con dificultades de aprendizaje, problemas de conducta y sobredotación.
4. Colaborar con los tutores en la detección, evaluación, intervención y seguimiento de los alumnos con dificultades de aprendizaje debido a factores personales o escolares: lectura, escritura, cálculo, hábitos de trabajo...

6.1.3.2.Actividades

- Asesoramiento y colaboración con el profesorado en la planificación y desarrollo del PAT: conocimiento del alumnado y de las familias, formación de hábitos, convivencia, habilidades sociales, integración del alumnado nuevo, grupos culturales o étnicos...
- Detección de dificultades o problemas de desarrollo personal y/o aprendizaje, en colaboración con los tutores.

- Llevar a cabo la evaluación psicopedagógica del alumnado con posibles necesidades educativas específicas solicitando la colaboración del profesorado, padres y otros especialistas y orientación de Programas de Intervención en su caso. Para ello se seguirá el siguiente protocolo:
- Entrevista con el tutor para completar y contrastar la información obtenida a través de la hoja de derivación u otros medios.
- Aplicar técnicas de observación del alumno en los distintos ámbitos del contexto escolar.
- Entrevista familiar, en función de la naturaleza del problema.
- Aplicación de técnicas e instrumentos específicos de naturaleza psicopedagógica.
- Realización de los correspondientes informes psicopedagógicos y dictámenes, si procede.
- Devolución de información y orientación al profesorado y familia.
- Realizar las valoraciones del alumnado procedente de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León que se deriven para su escolarización y de aquellos que en el momento de la escolarización no hayan sido valorados.
- Asesoramiento y colaboración en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares y/o Planes de trabajo y/o Refuerzo
- Reunión con el tutor y profesorado implicado en la elaboración y aplicación de la Adaptación, para que se consideren las orientaciones dadas en el correspondiente informe psicopedagógico.
- Seguimiento del alumnado de necesidades educativas específicas: Este seguimiento se realizará de forma trimestral.
- Colaboración y asesoramiento al profesorado en la valoración de alumnos con necesidades de compensación educativa:
 - En la detección de casos.
 - En la elaboración de informes de compensatoria y de competencia lingüística..
 - En el desarrollo del proyecto de Adaptación Lingüística y Social.
 - En la elaboración seguimiento y evaluación de las adecuaciones curriculares (si proceden)
 - Asesoramiento y colaboración en los procesos de la evaluación inicial de estos alumnos.

- Asesoramiento sobre la atención educativa de estos alumnos.
- Colaborar en la elaboración y aportación de materiales y recursos didácticos para estos alumnos
- Intercambiar información con los Departamentos de Orientación de los IES sobre cuestiones relacionadas con la continuidad del proceso educativo del alumnado en la transición de Primaria a Secundaria.

6.1.3.3.Temporalización

La evaluación psicopedagógica de nuevos casos se realizará, con carácter ordinario en los trimestres 1º y 2º, a petición del profesorado, siguiendo el procedimiento establecido (documento de solicitud donde se describe la problemática del alumno, firmado por el profesor-tutor y con la conformidad de los padres). Con carácter extraordinario, siguiendo el protocolo establecido, en cualquier momento del curso.

Las revisiones por cambios de etapa se realizarán en el 2º trimestre.

El seguimiento y evaluación de las ACS y Planes de Trabajo se realizará, con carácter ordinario, al finalizar cada trimestre académico. Con carácter extraordinario, cuando se precise.

6.1.4. Actividades con las familias.

6.1.4.1.Objetivos.

1. Informar y orientar a las familias de los alumnos con algún tipo de necesidad educativa o social.
2. Implicar a las familias de los alumnos con necesidades educativas en su proceso educativo, orientando su colaboración.

6.1.4.2.Actividades.

- Asesorar al profesorado en sus relaciones con las familias.
- Informar, orientar e implicar a las familias del alumnado con algún tipo de necesidad educativa específica en el proceso educativo en colaboración con el centro.
- Entrevistas con las familias en el marco de la evaluación psicopedagógica para conocer antecedentes, datos evolutivos específicos, clima familiar y contexto social.
- Entrevistas con la familia para informar de los resultados de la evaluación, de los recursos necesarios y de la respuesta educativa que se propone.
- Entrevistas de orientación para ofrecer pautas de educación, facilitando la cooperación entre la familia y el centro educativo.

Elaboración, cuando proceda, de orientaciones escritas para las familias, ofreciendo pautas de actuación, ejemplos y modelos de registro.

Asesorar y colaborar en la información/orientación a familias de forma individual o grupal, con objetivos específicos.

6.1.4.3. Temporalización

El asesoramiento y colaboración se hará a lo largo del curso, a petición del Equipo Directivo y/o profesorado.

Las entrevistas de evaluación psicopedagógica y devolución de la información, se efectuarán en los momentos de realizar el estudio.

6.1.5. Temporalización

El tiempo de atención directa al centro se destinará a los siguientes grupos de actividades:

- Actuaciones con el profesorado (reuniones, entrevistas, coordinaciones...)
- Actuaciones con las familias (entrevistas y otras gestiones)
- Actuaciones con el alumnado (observación en aula y recreo, entrevistas, aplicación de pruebas...)
- Estudio de expedientes, corrección de pruebas y análisis del caso.
- Elaboración de informes, dictámenes, orientaciones y otros documentos.

En general, las actuaciones planificadas se llevarán a cabo durante el curso, integradas en el normal funcionamiento del centro, en función de necesidades, demandas y disponibilidad temporal.

En todo caso, se respetarán las fechas establecidas oficialmente para determinadas acciones.

6.1.6. Seguimiento y evaluación del plan.

Mecanismos previstos para la evaluación y seguimiento del Plan de Intervención:

Revisión del plan de trabajo a medio curso.

El EOEP en el mes de febrero hace una revisión del cumplimiento del plan de trabajo, a nivel de cada orientador, de cada uno de los colegios y del equipo en general, según los criterios y procedimientos que marca la administración educativa.

Informe conjunto del Equipo Directivo y del Equipo de Orientación.

El equipo de orientación realiza de forma conjunta con el equipo directivo un informe sobre las actividades en el centro, a final de curso, según el modelo que envía a los centros la Dirección Provincial de Educación – Área de Programas Educativos.

Criterios de evaluación:

Grado de consecución de los objetivos y actuaciones planteadas.

Propuestas de mejora.

Principales problemas que han dificultado la consecución de los objetivos previstos.